

Sr. Don Juan  
 Sr. Don Juan  
 Sr. Don Juan



para el objeto que determino la Providencia  
 de convocatoria del tenor Acordado y bajo su pre-  
 sidencia se declaro habiendo al publico y perso-  
 nas citados el juicio verbal sobre la expediente de  
 declaracion de profugo que se instruye con-  
 tra Don Juan Tapata, Bartolome, Manuel Campillo  
 Don, Nobile Ariles Garcia y Pedro Alcaraz Gar-  
 cia moros comprendidos en el dictamen para  
 la reserva del ejercito del ano actual, y  
 que devieron firmar en la Cajas de la  
 Provincia por el ayto de este pueblo en el presente  
 ano.

En seguida el Excmo. Acordado mando leer  
 al infrascripto los expedientes de profugos instrui-  
 do a los moros expresados con arreglo al capitulo  
 tres de la ley, cuya lectura se verifico integra-  
 lmente. Preguntados por el Excmo. Presidente si  
 algunos tenian que alegar en pro o en contra y  
 suministrar mas noticias en esta expediente so-  
 bre el paradero de los que en el dictamen se  
 menciona Don Juan Tapata, Bartolome,  
 Manuel Campillo Don, Nobile Ariles Gar-  
 cia y Pedro Alcaraz Garcia, nadie contesto, y  
 habiendo al tenor Regidor Juicio por su tenor  
 que exponer algun de nuevo manifiesto que se  
 confirmaba en el dictamen que consta en los  
 expedientes.

Retirados pues del salo de las partes y el  
 publico para deliverar el expediente, y ha-  
 biendolo hecho lo siguiente.

Resultando que citados en forma legal los  
 moros Don Juan Tapata, Bartolome, Manuel Campi-  
 llon Don, Nobile Ariles Garcia y Pedro Alcaraz

